

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADOR DEL GASTO	José Mauricio Vega Lopera
OBJETO	CONTRATAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST A LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES ASOCIADOS, PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROACTIVO DE LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO Y CENTROS FACILITADORES DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE LA ENTIDAD”.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada **MIGRACIÓN COLOMBIA**, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y nueve (49) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, (29) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de **MIGRACIÓN COLOMBIA** es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional. De esta manera, **MIGRACIÓN COLOMBIA** como autoridad migratoria, se encarga de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, así como de llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Presencia Institucional



La proyección institucional de **MIGRACIÓN COLOMBIA**, en su consolidación como autoridad migratoria, refleja en su labor efectiva y contributiva, evidenciada en estándares de calidad en sus procesos misionales, estudios de gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como, en el desarrollo e impulso de Políticas Públicas Sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales -TLC, Integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

En concordancia con lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

- “Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos que requiera la Entidad.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

- Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de la Entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (...)
- Actualizar los inventarios de los bienes y garantizar el aseguramiento de los mismos...”

En este sentido, **MIGRACIÓN COLOMBIA** se establece como autoridad migratoria, encargándose de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, así como llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

La **Unidad Administrativa Especial Migración Colombia**, en cumplimiento de su función misional como autoridad migratoria del Estado, requiere garantizar la disponibilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura física donde operan los Puestos de Control Migratorio (PCM) y los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios (CFSM) a nivel nacional.

Históricamente, las adecuaciones de infraestructura (arquitectónicas, civiles, eléctricas, electrónicas, mecánicas, hidrosanitarias, entre otras) se contrataron de manera fragmentada, mediante contratos individuales por tipo de adecuación o por sede. Este esquema ha generado:

- Dispersión contractual,
- Mayores tiempos de respuesta,
- Dificultades de coordinación técnica,
- Menor eficiencia presupuestal,
- Aumento del riesgo operativo.

En atención a lo anterior, para la vigencia proyectada se identifica la necesidad de estructurar un Proyecto Unificado de Infraestructura, que consolide en un solo proceso contractual todas las adecuaciones posibles requeridas en los PCM y CFSM, bajo un enfoque integral, flexible y por demanda.

¿Qué se necesita?

Se requiere contratar una interventoría administrativa, técnica, operativa, financiera, contable, y ambiental que realice el seguimiento, control, vigilancia y verificación integral del contrato de obra a ejecutar, velando porque su desarrollo se adelante conforme con las especificaciones técnicas, los estudios y documentos previos, el cronograma, el presupuesto, las obligaciones contractuales y la normativa aplicable.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

¿Por qué y/o para qué se necesita?

Se necesita porque la naturaleza, alcance, complejidad técnica y cobertura del contrato de obra exigen un control especializado, permanente e independiente que permita verificar la correcta ejecución de las actividades de adecuación, mantenimiento preventivo, correctivo y proactivo de la infraestructura institucional. La interventoría se requiere para proteger los intereses de la Entidad, prevenir desviaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, contables y ambientales, advertir oportunamente riesgos e incumplimientos, y asegurar que los recursos públicos se ejecuten de manera eficiente, transparente y conforme al fin estatal perseguido. La AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ha señalado que la interventoría procede, entre otros eventos, cuando el seguimiento requiere conocimiento especializado o cuando la complejidad o extensión del contrato lo justifica, supuestos que concurren en el presente caso.

Adicionalmente, la contratación de la interventoría resulta conveniente porque permite contar con un tercero especializado e independiente que ejerza control integral sobre la ejecución del contrato de obra, emita conceptos, recomendaciones, alertas y requerimientos por escrito, y apoye a la Entidad en la toma de decisiones oportunas durante la ejecución contractual. Esto contribuye a minimizar riesgos asociados a deficiencias constructivas, atrasos, sobrecostos, incumplimientos contractuales, fallas en la calidad de los materiales y actividades, deficiencias documentales, observaciones ambientales o de seguridad y salud en el trabajo, así como controversias derivadas de una inadecuada administración del contrato.

¿Qué se espera obtener con la contratación a celebrar?

Con la contratación de la interventoría se espera obtener el seguimiento y control integral del contrato de obra, garantizando que las adecuaciones y mantenimientos requeridos en los Puestos de Control Migratorio y Centros Facilitadores de Servicios Migratorios se ejecuten con calidad, oportunidad, eficiencia y dentro de los parámetros técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales definidos por la Entidad. Igualmente, se espera contar con información verificable, soportes, conceptos y reportes oportunos que permitan a la UAEMC adoptar decisiones adecuadas durante la ejecución contractual, imponer correctivos cuando sea necesario y asegurar el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas.

Frente a las alternativas que ofrece el mercado para satisfacer la necesidad, la opción más adecuada es la contratación de una interventoría integral externa y especializada, en razón a que el objeto a vigilar corresponde a un contrato de obra con componentes técnicos y de gestión que demandan conocimientos específicos y un control permanente, articulado y multidisciplinario.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Esta alternativa permite una verificación independiente y técnicamente soportada del cumplimiento del contrato principal, fortalece la trazabilidad de la ejecución y aporta mayores garantías de calidad, transparencia y adecuada inversión de los recursos públicos. En este sentido, Colombia Compra Eficiente prevé el concurso de méritos como la modalidad de selección para la contratación de interventoría y ha desarrollado documentos tipo para procesos de interventoría de obra pública, como referente metodológico del sistema de compra pública.

La necesidad persiste en tanto la infraestructura institucional destinada al control migratorio y a la prestación de servicios migratorios está expuesta al uso continuo, al desgaste normal, a eventuales daños, a requerimientos de actualización y a la necesidad de mantener condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, habitabilidad y operatividad. Por ello, no basta con contratar la obra; resulta indispensable contar con una interventoría que permita a la Entidad verificar que las actividades contratadas efectivamente satisfacen la necesidad institucional y se ejecutan de conformidad con las condiciones exigidas.

En consecuencia, se concluye que la contratación de la interventoría objeto del presente proceso es necesaria, conveniente y proporcional, pues constituye el mecanismo idóneo para ejercer vigilancia y control integral sobre la ejecución del contrato de obra, proteger los intereses de la Entidad, asegurar el cumplimiento de los fines estatales y contribuir al adecuado funcionamiento de la infraestructura donde la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA desarrolla actividades esenciales para el cumplimiento de su misión.

SITUACIÓN ACTUAL:

La **Unidad Administrativa Especial Migración Colombia**, cuenta en la actualidad con cuarenta y ocho (48) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, (29) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano a nivel nacional, las cuales garantizan el cumplimiento de su función misional como autoridad migratoria del Estado, requiere garantizar la disponibilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura física:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

INVENTARIO DE PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO Y CENTROS FACILITADORES DE SERVICIOS MIGRATORIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	REGIONAL	SEDE/LUGAR DE INSTALACIÓN	CIUDAD	TIPO DE SEDE
1.01	PCM AÉREO	AEROPUERTO	Aeropuerto Internacional El Dorado - Bogotá D.C. (Cundinamarca)	BOGOTÁ	A
1.02	CFSM	AMAZONAS	Leticia - Leticia (Amazonas)	LETICIA	C
1.03	PCM AÉREO	AMAZONAS	Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo - Leticia (Amazonas)	LETICIA	C
1.04	PCM FLUVIAL	AMAZONAS	Balsa Migratoria - Río Amazonas - Leticia (Amazonas)	LETICIA	C
1.05	PCM FLUVIAL	AMAZONAS	Puerto Nariño - Puerto Nariño (Amazonas)	PUERTO NARIÑO	C
1.06	CFSM	ANDINA	Bogotá - Bogotá D.C. (Cundinamarca)	BOGOTÁ	A
1.07	CFSM	ANDINA	Ibagué - Ibagué (Tolima)	IBAGUÉ	A
1.08	CFSM	ANDINA	Tunja - Tunja (Boyacá)	TUNJA	A
1.09	CFSM	ANDINA	Neiva - Neiva (Huila)	NEIVA	A
1.10	PCM AÉREO	ANTIOQUIA	Aeropuerto Enrique Olaya Herrera - Medellín (Antioquia)	MEDELLÍN	A
1.11	PCM AÉREO	ANTIOQUIA	Aeropuerto José María Córdova - Rionegro (Antioquia)	MEDELLÍN	A
1.12	CFSM	ANTIOQUIA	Medellín - Medellín (Antioquia)	MEDELLÍN	A
1.13	CFSM	ANTIOQUIA	Quibdó - Quibdó (Chocó)	QUIBDÓ	A
1.14	PCM MARÍTIMO	ANTIOQUIA	Bahía Solano - Bahía Solano (Chocó)	BAHÍA SOLANO	C
1.15	PCM MARÍTIMO	ANTIOQUIA	Capurganá - Capurganá (Chocó)	CAPURGANÁ	C
1.16	PCM MARÍTIMO	ANTIOQUIA	Juradó - Juradó (Chocó)	JURADÓ	C
1.17	PCM MARÍTIMO	ANTIOQUIA	Turbo - Turbo (Antioquia)	TURBO	B
1.18	PCM AÉREO	ATLANTICO	Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz - Soledad (Atlántico)	SOLEDAD	A
1.19	PCM MARÍTIMO	ATLANTICO	Barranquilla - Barranquilla (Atlántico)	BARRANQUILLA	A
1.20	PCM AÉREO	ATLANTICO	Aeropuerto Internacional Simón Bolívar - Santa Marta (Magdalena)	SANTA MARTA	A
1.21	PCM MARÍTIMO	ATLANTICO	Santa Marta - Santa Marta (Magdalena)	SANTA MARTA	A
1.22	CFSM	ATLANTICO	Barranquilla - Barranquilla (Atlántico)	BARRANQUILLA	A
1.23	CFSM	ATLANTICO	Santa Marta - Santa Marta (Magdalena)	SANTA MARTA	A
1.24	PCM AÉREO	CARIBE	Aeropuerto Internacional Rafael Núñez - Cartagena (Bolívar)	CARTAGENA	A
1.25	CFSM	CARIBE	Cartagena - Cartagena (Bolívar)	CARTAGENA	A

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

1.26	PCM MARÍTIMO	CARIBE	Puerto de Cartagena - Cartagena (Bolívar)	CARTAGEN A	A
1.27	CFSM	CARIBE	Montería - Montería (Córdoba)	MONTERÍA	B
1.28	CFSM	CARIBE	Sincelejo - Sincelejo (Sucre)	SINCELEJO	B
1.29	PCM MARÍTIMO	CARIBE	Coveñas - Coveñas (Sucre)	COVENAS	B
1.30	PCM AÉREO	EJE CAFETERO	Aeropuerto Internacional Matecaña - Pereira (Risaralda)	PEREIRA	A
1.31	CFSM	EJE CAFETERO	Pereira - Pereira (Risaralda)	PEREIRA	A
1.32	PCM AÉREO	EJE CAFETERO	Aeropuerto Internacional El Edén - La Tebaida (Quindío)	ARMENIA	A
1.33	CFSM	EJE CAFETERO	Armenia - Armenia (Quindío)	ARMENIA	A
1.34	CFSM	EJE CAFETERO	Manizales - Manizales (Caldas)	MANIZALES	A
1.35	PCM AÉREO	GUAJIRA	Aeropuerto Internacional Almirante Padilla - Riohacha (Guajira)	RIOHACHA	A
1.36	CFSM	GUAJIRA	Riohacha - Riohacha (Guajira)	RIOHACHA	A
1.37	CFSM	GUAJIRA	Valledupar - Valledupar (Cesar)	VALLEDUPA R	A
1.38	PCM AÉREO	GUAJIRA	Aeropuerto Internacional Alfonso López Pumarejo - Valledupar (Cesar)	VALLEDUPA R	A
1.39	CFSM	GUAJIRA	Maicao - Maicao (Guajira)	MAICAO	B
1.40	PCM TERRESTRE	GUAJIRA	Paraguachón - Maicao (Guajira)	MAICAO	B
1.41	PCM MARÍTIMO	GUAJIRA	Puerto Simón Bolívar - Uribia (Guajira)	URIBIA	B
1.42	PCM MARÍTIMO	GUAJIRA	Puerto Nuevo - Uribia (Guajira)	URIBIA	B
1.43	PCM AÉREO	NARIÑO	Aeropuerto Internacional San Luis - Ipiales (Nariño)	IPIALES	B
1.44	CFSM	NARIÑO	Pasto - Pasto (Nariño)	PASTO	A
1.45	PCM MULTIMODAL	NARIÑO	Tumaco - Tumaco (Nariño)	TUMACO	B
1.46	PCM TERRESTRE	NARIÑO	Puente Internacional Rumichaca - Ipiales (Nariño)	IPIALES	B
1.47	PCM TERRESTRE	NARIÑO	Chiles - Cumbal (Nariño)	CUMBAL	B
1.48	PCM TERRESTRE	NARIÑO	San Miguel - San Miguel (Putumayo)	SAN MIGUEL	B
1.49	PCM FLUVIAL	NARIÑO	Puerto Leguizamo - Puerto Leguizamo (Putumayo)	PUERTO LEGUIZAMO	C
1.50	PCM AÉREO	OCCIDENTE	Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón - Palmira (Valle)	PALMIRA	A
1.51	CFSM	OCCIDENTE	Cali - Cali (Valle)	CALI	A
1.52	CFSM	OCCIDENTE	Puerto de Buenaventura - Buenaventura (Valle)	BUENAVENT URA	A
1.53	PCM MARÍTIMO	OCCIDENTE	Popayán - Popayán (Cauca)	POPAYÁN	A
1.54	PCM AÉREO	ORIENTE	Aeropuerto Internacional Palonegro - Lebrija (Santander)	LEBRIJA	A
1.55	PCM AÉREO	ORIENTE	Aeropuerto Internacional Camilo Daza - Cúcuta (Norte de Santander)	CÚCUTA	B

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

1.56	CFSM	ORIENTE	Cúcuta - Cúcuta (Norte de Santander)	CÚCUTA	B
1.57	CFSM	ORIENTE	Bucaramanga - Bucaramanga (Santander)	BUCARAMANGA	A
1.58	PCM TERRESTRE	ORIENTE	Puente Internacional Simón Bolívar - Villa del Rosario (Norte de Santander)	VILLA DEL ROSARIO	B
1.59	PCM TERRESTRE	ORIENTE	Puente Internacional de La Unidad - Villa del Rosario (Norte de Santander)	VILLA DEL ROSARIO	B
1.60	PCM TERRESTRE	ORIENTE	Puente Francisco de Paula Santander - Cúcuta (Norte de Santander)	CÚCUTA	B
1.61	PCM TERRESTRE	ORIENTE	Puerto Santander - Puerto Santander (Norte de Santander)	PUERTO SANTANDER	B
1.62	PCM MÓVIL	ORIENTE	Móvil - Móvil (Norte de Santander)	MÓVIL	B
1.63	CFSM	ORINOQUIA	Villavicencio - Villavicencio (Meta)	VILLAVICENCIO	A
1.64	CFSM	ORINOQUIA	Arauca - Arauca (Arauca)	ARAUCA	B
1.65	CFSM	ORINOQUIA	Yopal - Yopal (Casanare)	YOPAL	A
1.66	PCM TERRESTRE	ORINOQUIA	Puente José Antonio Páez - Arauca (Arauca)	ARAUCA	B
1.67	PCM FLUVIAL	ORINOQUIA	Puerto Carreño - Puerto Carreño (Vichada)	PUERTO CARREÑO	B
1.68	PCM FLUVIAL	ORINOQUIA	Puerto Inírida - Puerto Inírida (Guainía)	PUERTO INIRIDA	C
1.69	PCM AÉREO	SAN ANDRÉS	Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla - San Andrés (San Andrés)	SAN ANDRÉS	C
1.70	CFSM	SAN ANDRÉS	San Andrés - San Andrés (San Andrés)	SAN ANDRÉS	C
1.71	PCM MARÍTIMO	SAN ANDRÉS	San Andrés - San Andrés (San Andrés)	SAN ANDRÉS	C
1.72	PCM MARÍTIMO	SAN ANDRÉS	Providencia - Providencia (San Andrés)	PROVIDENCIA	C

Que, las edificaciones donde funcionan las sedes de la **Unidad Administrativa Especial Migración Colombia**, a nivel nacional, presentan deterioro causado por las condiciones ambientales, desgaste y vida útil de los materiales que conforman su volumetría, estructura y acabados. Aunado a lo anterior, dichas instalaciones físicas, deben ser objeto de adecuación de infraestructura y/o mantenimientos civiles, arquitectónicos, eléctricos, mecánicos e hidráulicos, etc. Estas adecuaciones, que son realizadas por el grupo del área administrativa, requieren de una respuesta oportuna.

Que, la Entidad, desde el año 2011, ha ido creciendo dentro del territorio nacional, asumiendo la necesidad de ampliar sus puestos de control migratorio, centros facilitadores, o puestos de trabajo en áreas de apoyo o transversales para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, la visita de

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

clientes internos y externos a sus instalaciones hacen que los inmuebles y bienes sufran un desgaste natural, situación que conlleva a contar con los servicios de infraestructura para atender este tipo de necesidades.

Teniendo en cuenta la misión institucional de **MIGRACIÓN COLOMBIA** y las particularidades geográficas y topográficas del país, se definió un criterio de segmentación para las sedes regionales.

Expuesto lo anterior, se concluye que es necesario contar con un servicio de adecuaciones de infraestructura y/o de mantenimientos. Las adecuaciones de infraestructura corresponden a actividades planificadas que permiten conservar los equipos en óptimo estado, garantizando su disponibilidad y prolongando la vida útil de los componentes, especialmente en sedes críticas hace indispensables adecuaciones oportunas. Por su parte, las adecuaciones de infraestructura que se realizan de manera inmediata ante la ocurrencia de fallas, con el fin de restablecer la operación de los equipos y mantener los niveles de servicio. De esta manera, se busca asegurar la mayor disponibilidad operativa de las sedes de **MIGRACIÓN COLOMBIA**, reducir costos por reparaciones inesperadas y mitigar riesgos de interrupción en la operación misional de la Entidad.

La ejecución de las adecuaciones no implica la intervención simultánea ni homogénea de todas las sedes relacionadas, sino que responderá a un esquema de priorización técnica y operativa, basado en criterios como: nivel de criticidad del servicio, afluencia de usuarios, condiciones ambientales, estado de la infraestructura, riesgos para la seguridad y continuidad de la operación misional. Este enfoque flexible permite a la Entidad optimizar la asignación de recursos y atender de manera prioritaria las sedes con mayor impacto operativo

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:

- El Grupo Administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera de **MIGRACIÓN COLOMBIA**, contará con el apoyo de los servicios de interventoría especializada, para atender el seguimiento a todas las intervenciones de carácter locativos preventivos, correctivos y proactivos. Esto resulta fundamental, toda vez que el seguimiento de este tipo de actividades demanda conocimiento técnico y personal específico en áreas de construcción y expertos en la interventoría de obras.
- La Entidad tendría el control de las actividades necesitadas y optimizará la atención de los mantenimientos o adecuaciones de la planta física.
- Respondería con agilidad a todos los requerimientos establecidos por las Regionales, en el caso en que se presenten daños en su infraestructura, sistema eléctrico o sistema hidráulico, sistema mecánico, etc.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

- Garantiza la estabilidad y funcionamiento de todas las instalaciones de las Regionales a nivel nacional de **MIGRACIÓN COLOMBIA**.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario y conveniente contratar de manera unificada los servicios de interventoría, de acuerdo con las características técnicas y de común utilización para la **Unidad Administrativa Especial Migración Colombia**. Lo anterior, para la correcta prestación del servicio y las labores desempeñadas por los funcionarios de las sedes a nivel nacional, generando así condiciones locativas óptimas para los clientes internos y externos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Plan Anual de Adquisiciones	Nro. Plan de Adquisiciones.	PAA 2026, versión 16
	Consecutivo.	468
Tipo de presupuesto asignado	Inversión	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL / C-1103-1002-4-51102F-1103001-02 ADQUIS. DE BYS - PUNTO DE CONTROL MIGRATORIO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL	
Código BPIN	202300000000071	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
2	F	80101600	Gerencia de proyectos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES ASOCIADOS, PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROACTIVO DE LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO Y CENTROS FACILITADORES DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE LA ENTIDAD.

La información, que soporta los documentos y estudios previos, fue preparada, elaborada, revisada, unificada y ajustada por la Entidad Estatal.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Ver el documento **"Anexo 4 - Minuta del Contrato"**.

El contrato que resulte del presente proceso obliga al contratista a realizar la INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST al contrato indicado en el siguiente párrafo, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos y la normativa nacional vigente, así como el cumplimiento de lo indicado en los artículos 45, 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*. La interventoría vigilará y verificará que las actividades realizadas en la ejecución del contrato cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INMOBILIARIO, REDES SECAS, HÚMEDAS Y ELÉCTRICAS EN LOS CFMS Y PCM**

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2026”, cumplan con todos los requerimientos administrativos, técnicos, operativos, financieros, contables, y ambientales establecidos, gestionando herramientas que permitan controlar el alcance, calidad, especificaciones técnicas, tiempos y presupuestos establecidos y aplicando medidas orientadas a la prevención, anticipación y solución de todo aquello que pueda interferir en el normal desarrollo de las actividades.

La interventoría será responsable de verificar la correcta ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista de obra, y que se encuentran plasmadas dentro del proceso de obra pública UAEMC-LP-001-2026 cuyo objeto es ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INMOBILIARIO, REDES SECAS, HÚMEDAS Y ELÉCTRICAS EN LOS CFSM Y PCM PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2026 asegurando el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el contrato. En caso de que surjan situaciones que impidan o dificulten la ejecución del contrato, la interventoría requerirá inmediatamente al contratista para que se dé el cumplimiento a las obligaciones, garantizando que las obras se realicen dentro de los plazos establecidos y con los estándares de calidad requeridos.

Las especificaciones para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso de selección se detallan en el **ANEXO TÉCNICO**

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En la contratación estatal colombiana la importancia del derecho comercial se refleja en el inciso primero del artículo 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), “De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales” esta disposición ordena su aplicación a los contratos estatales, así como el derecho civil, salvo que exista una norma especial para el tema en concreto. Así mismo bajo los preceptos normativos del artículo 40 de la Ley en comento “Del Contenido del Contrato Estatal”; refleja que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza; en ese orden de ideas y conforme a lo pretendido dentro de la presente modalidad de selección se hace necesario precisar que:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 del 2021, la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2069 de 2020, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, de igual forma las condiciones consignadas en los documentos del presente Proceso de Selección.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA con base en la legislación vigente sobre la materia y en desarrollo de los principios propios de esta normatividad contenidos particularmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con desarrollo, entre otros, en el Decreto 1082 de 2015, concluye que el contrato que se pretende suscribir el **CONTRATO DE INTERVENTORIA**.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que indica: “...No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.”, En caso de requerirse algún tipo de licencia para alguna actividad puntual, ésta deberá ser solicitada por el contratista de obra y el trámite verificado por la interventoría.

Por lo cual, desde el rol de la interventoría se deberán verificar las siguientes condiciones por parte del contratista de obra:

“Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se generarán residuos especiales tales como RCD (Residuos de construcción y demolición) y RESPEL (Residuos peligrosos) y aprovechables, y que la disposición está a cargo del contratista, la solicitud de permisos, autorizaciones e identificaciones deberá estar contemplada en su Plan de Gestión Ambiental del proyecto.

De igual forma, el contratista deberá dar cumplimiento a los requerimientos realizados desde la supervisión del contrato en cuanto a la información necesaria para poder autorizar el ingreso de los trabajadores a las instalaciones de la entidad dando cumplimiento a los parámetros de seguridad manejados.”

Adicionalmente, se deberá dar cumplimiento a los permisos y/o licencias de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable en la materia, indistintamente que se encuentren relacionadas o no en este documento; como es el caso de posibles permisos ante las empresas de servicios públicos, disposición de residuos, entre otros, una vez la interventoría verifica el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos, la misma presenta a la entidad la solicitud con el fin de que se continúe con el trámite de autorización de ingreso a la UAEMC.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Con la finalidad de poder contar con un documento técnico que centraliza las especificaciones y requisitos del objeto contractual, se cuenta con el ANEXO TÉCNICO hace parte integral del presente proceso.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso, el contratista deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas adicionales para la adecuada ejecución del contrato de interventoría:

a. Cumplimiento normativo integral: La interventoría deberá ejecutarse de conformidad con la normativa legal, técnica, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, aun cuando no se encuentren expresamente relacionadas en este documento, en el Anexo Técnico o en los demás documentos del proceso.

b. Documentos técnicos para la ejecución del proyecto: Para el inicio y ejecución del contrato, el contratista deberá conocer, aplicar y dar cumplimiento, como mínimo, a los siguientes documentos: estudios previos, estudio del sector y de mercado, anexo técnico de interventoría, documentos del proceso, oferta presentada por el contratista adjudicatario, contrato de interventoría, contrato de obra objeto de seguimiento, Manual de Supervisión e Interventoría de la UAEMC, lineamientos de la supervisión, y demás documentos técnicos y administrativos que resulten aplicables durante la ejecución.

c. Permisos, autorizaciones y validaciones requeridas para la ejecución: La interventoría deberá verificar que el contratista de obra gestione, obtenga y mantenga vigentes, cuando aplique, los permisos, autorizaciones, registros, identificaciones o validaciones necesarios para la ejecución de las actividades, tales como permisos ante empresas de servicios públicos, autorizaciones para disposición final de residuos, PIN ambiental, reportes ambientales, autorizaciones de ingreso del personal a las sedes de la Entidad y demás exigencias derivadas de la normatividad vigente o de los lineamientos institucionales. La interventoría deberá dejar trazabilidad de dicha verificación e informar oportunamente a la supervisión cualquier incumplimiento.

d. Personal mínimo y soporte documental: El contratista deberá disponer del personal mínimo requerido en el Anexo Técnico, con los perfiles, dedicaciones, formación académica, experiencia y soportes documentales exigidos. La verificación de dichos documentos deberá surtir en la

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

etapa de ejecución, previo al inicio efectivo de las actividades de cada perfil, y durante toda la vigencia contractual deberá mantenerse actualizada la documentación correspondiente.

e. Informes y productos de la interventoría: El contratista deberá presentar los informes periódicos, mensuales, finales, actas, conceptos, reportes, registros fotográficos, balances, verificaciones y demás productos exigidos en el Anexo Técnico y por la supervisión del contrato, en la oportunidad, contenido y forma requeridos por la Entidad. Estos documentos corresponden a condiciones técnicas de ejecución del contrato.

f. Etapa de exigibilidad: Las condiciones señaladas en este numeral corresponden principalmente a requisitos de ejecución del contrato, salvo aquellas que por su naturaleza deban acreditarse para el perfeccionamiento o inicio del mismo, como la constitución de garantías y la presentación de la documentación habilitante del personal cuando sea requerida por la Entidad previo al acta de inicio.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 Obligaciones generales del contratista

Ver el documento **clausulado del contrato “Anexo 4 - Minuta del Contrato”**.

2.6.2. Obligaciones específicas del contratista

Ver el documento **“Anexo 4 - Minuta del Contrato”**.

2.6.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Ver el documento **“Anexo 4 - Minuta del Contrato”**.

2.6.4 Obligaciones ambientales del contratista

Ver el documento **“Anexo 4 - Minuta del Contrato”**.

2.6.5 Obligaciones de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Ver el documento **“Anexo 4 - Minuta del Contrato”**.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

Ver el documento “**Anexo 4 - Minuta del Contrato**”.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

Ver el documento “**Anexo 4 - Minuta del Contrato**”.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el territorio nacional, en las sedes de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, donde se desarrollen las intervenciones objeto del contrato de obra sobre el cual recaerá la presente interventoría, de conformidad con las necesidades de la Entidad, el Anexo Técnico y los lineamientos impartidos por la supervisión.

De acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico, la ejecución del contrato comprende inicialmente doce (12) zonas a nivel nacional, en las cuales se encuentran ubicados los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y los Puestos de Control Migratorio, sin limitarse exclusivamente a estas, así:

1. CFSM Barranquilla – Carrera 42 No. 54-77.
2. CFSM Cartagena – Fase 3 – Carrera 20B No. 29-18, Plaza La Hermita, barrio Pie de la Popa.
3. CFSM Pasto – Calle 17 No. 29-70.
4. CFSM Cali – Avenida 3A Norte No. 50N-20.
5. PCM Capurganá – Regional Antioquia-Chocó – Carrera 2 No. 5-54.
6. PCM Puerto Leguizamó, Putumayo – Calle 2 No. 1-52.
7. PCM Puerto Carreño – Carrera 10 No. 18-08.
8. PCM Maicao- Regional Guajira –.
9. PCM Aéreo – Aeropuerto Internacional El Dorado – Aeropuerto Internacional El Dorado, Bogotá D.C.
10. PCM Buenaventura – Regional Occidente – Calle 8 No. 3-104/108.
11. PCM Rumichaca – Regional Nariño – PCM Ipiales-Rumichaca.
12. PCM San Miguel-Regional Nariño- Puente internacional San Miguel
13. CFSM Mocoa- Regional Nariño-

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Se aclara que las anteriores sedes corresponden a una relación indicativa de los lugares principales de intervención y que, durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá incorporar nuevas sedes o excluir algunas inicialmente previstas, de acuerdo con las necesidades del servicio, la priorización institucional y los lineamientos de la supervisión, sin que ello desnaturalice el objeto contractual.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal mínimo requerido, así como la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender las actividades de interventoría en cualquiera de las sedes definidas por la Entidad a nivel nacional. Todos los costos asociados a desplazamientos, transportes, permanencias, viáticos, equipos y demás gastos requeridos para la ejecución del contrato en las sedes señaladas deberán estar incluidos en la oferta económica del contratista.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Ver el documento **“Anexo 4 - Minuta del Contrato”**.

2.11 FORMA DE PAGO

Ver el documento **“Anexo 4 - Minuta del Contrato”**.

2.11 ANTICIPO

Ver el documento **“Anexo 4 - Minuta del Contrato”**.

2.12 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Ver el documento **“Documento Base INTERVENTORIA”**

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ver el documento **“Documento Base INTERVENTORIA”**

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En concordancia con lo indicado en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se indica que “En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso licitatorio, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que les fuere imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.”;

De otro lado, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

“3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.”

Esto ligado con la definición consagrada en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define los contratos de consultoría como:

“2o. Contrato de Consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.” (Negrilla y subraya fuera de texto).

De otro lado, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 “Procedencia del concurso de méritos”, establece que las entidades estatales deben seleccionar los consultores de qué trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, a través de concurso de méritos. Lo cual concluye que la modalidad para seleccionar el interventor es a través de un proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

3.7 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, La Unidad Administrativa Especial - Migración Colombia podrá limitar a

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

MiPymes nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.7.3 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. La UAE MC publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

El valor estimado del contrato será hasta por la suma **de CUATROCIENTO MILLONES OCHOCIENTOS OCHOMIL PESOS M/CTE. (\$400.808.000,74)** suma que incluye IVA, demás impuestos, tasas, tributos de orden departamental o municipal, utilidad, imprevistos y todos los costos directos e indirectos y reembolsables que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

4.6 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Ver el documento “**ANEXO - MEMORIA JUSTIFICATIVA**”.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.7 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-1103-1002-4-51102F-1103002-02-C-1103-1002-4-51102F-1103001-02	\$ 400.808.000,74
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
33526	18/06/2026		11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	C-1103-1002-4-51102F-1103001-02 ADQUIS. DE BYS - PUNTO DE CONTROL MIGRATORIO	Propios	CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHOMIL PESOS	408.808.000

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL			

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente Proceso de Contratación se estructura bajo el régimen obligatorio de los **Documentos Tipo**.

Conforme al artículo 1 de la **Ley 2022 de 2020**, el cual otorga competencia a la **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente** para adoptar documentos estandarizados de uso obligatorio en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**. En consecuencia, y considerando la naturaleza del objeto contractual, la Entidad acoge íntegramente las condiciones habilitantes, los factores de ponderación y las cláusulas técnicas definidas en la Documentos tipo interventoría infraestructura social implementados a través del de Resolución 539 de 2025, garantizando así la transparencia, la seguridad jurídica y el cumplimiento de los principios de la función administrativa.

No aplicación del Decreto 0287 de 2026 – Pliegos tipo Interventoría de infraestructura social:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

De conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto enunciado y conforme a concepto C-467 de 2026 emitido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se enuncio:

“En consecuencia, aunque de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 287 de 2026, este (...) rige a partir del día siguiente a su publicación (...), su aplicación en los procesos contratación regidos por documentos tipo se encuentra condicionada a su incorporación formal en dichos instrumentos por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Así, solo a partir de dicha incorporación mediante la modificación a los documentos tipo, es posible garantizar una aplicación uniforme, coherente y jurídicamente válida de las medidas afirmativas previstas, sin desconocer la distribución de competencias establecida por el legislador ni la estructura normativa del sistema de compras y contratación pública.

En conclusión, la implementación de las disposiciones del Decreto 287 de 2026 en relación con los documentos tipo no puede realizarse de manera directa por las entidades estatales que obligatoriamente deben aplicarlos, sino que, requiere necesariamente su desarrollo e incorporación por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de la competencia que le fue atribuida por la Ley 2022 de 2020, garantizando así la coherencia del sistema, el respeto por la jerarquía normativa y la efectividad de las medidas orientadas a la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública.

Finalmente, debe indicarse que, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se encuentra trabajando en la incorporación de los criterios establecidos en el Decreto 287 de 2026 en los documentos tipo, lo que implica agotar el procedimiento previsto en la Resolución 160 de 2020 que establece el sistema para su revisión de estos documentos y la adopción de las modificaciones a que haya lugar mediante acto administrativo motivado.

Mediante el agotamiento de una serie de actuaciones que implican, el análisis del Decreto en comentario desde una perspectiva técnica, financiera y jurídica, generar versiones previas para comentarios de ciudadanos, entidades y grupos de interés, respuesta a las observaciones y un informe global, entre otras etapas, esta Agencia adoptará las modificaciones a los documentos tipo para adecuarlos al contenido del Decreto 287 de 2026 que modifica el 1082 de 2015. Este trabajo ya fue iniciado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y finalizará con la adopción del acto administrativo que modifica los documentos tipo luego de surtir el procedimiento señalado.”

Así mismo, mediante circular No. 003 – 2026 emitida por Colombia Compra eficiente, se indicó: *“Finalmente, para los procesos de contratación que se rigen por Documentos Tipo, y por el principio de inalterabilidad que les aplica, las entidades deben abstenerse de realizar modificaciones que no están autorizadas por ley, y deben esperar las modificaciones oficiales que realice la ANCP-CCE.”*

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

En consecuencia y conforme establece el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.6.1.4. Inalterabilidad de los Documentos Tipo en el cual expresa: *“Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.”* Y conforme lo establece el concepto y circular emitida, la entidad no modifica los pliegos tipo en cuanto la aplicación del decreto 0287 de 2026, por ende, se aplicarán en estricto las condiciones establecidas dentro de los documentos tipo.

5.6 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Ver el documento **“Documento Base CCE-EICP-GI-14 – INFRAESTRUCTURA”**.

5.6.3 Lotes

No aplica.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION.

REQUISITOS HABILITANTES

1.1.1 De capacidad jurídica

Ver el documento **“Documento Base INTERVENTORIA”**.

1.1.2 De carácter técnico

Ver el documento **“Documento Base INTERVENTORIA”**.

1.1.3 De carácter financiero

Ver el documento **“Documento Base INTERVENTORIA”**.

1.2 REQUISITOS PONDERABLES

Ver el documento **“Documento Base INTERVENTORIA”**.

6. OTROS ASPECTOS

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	No aplica			
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver el documento “**Matriz 3 - Riesgos**”.

8. GARANTÍAS

Ver el documento “**Documento Base INTERVENTORIA**”.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Ver el documento “**Documento Base INTERVENTORIA**”.

10. ANEXOS

Ver el documento “**Documento Base INTERVENTORIA**”

ACUERDOS COMERCIALES⁶

Ver el documento “**Documento Base INTERVENTORIA**”

El presente documento se suscribe el 23 de junio de 2026

VEGA LOPERA
JOSE MAURICIO
JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA
 Subdirector Administrativo y Financiero

Firmado digitalmente por
 VEGA LOPERA JOSE MAURICIO
 Fecha: 2026.07.09 16:08:00
 -05'00'

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Elaboró: Oscar David Camelo R– Contratista 

Revisó componente jurídico: Carlos Ramon Lizarazo Manrique-Contratista 

Revisó componente financiero Erwin Dario Ernesto Mejia africano- Profesional Especializado

Revisó componente financiero: Hemel Rogelio Cruz Palacio- Coordinador Grupo Soporte Gestión Regional

Vo.Bo.: Edwin Mateo Patiño Herrera – Coordinador Administrativa (E) 